Villavicencio, 18/10/2023

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría de Salud el Meta- Gerencia de Promoción y Prevención.

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: JHONATAN DAVID NEIRA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.121.823.021 en calidad de Secretario de Salud del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No 135 de fecha 22 de abril de 2022 y posesionado según consta en el Acta No. 128 de fecha 22 de abril de 2022, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 233 de fecha 29/07/2014, modificado mediante Decreto No. 688 de fecha 27/12/2017, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	SITUACIÓN (SSF – CFF APLICA SOLO REGALÍAS)	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
5599	26/09/2023	N/A	91122	030302-2.3.19.1905.0300.009.2.3.2.02.02.009-32	N/A	$337.983.000	$337.983.000
					TOTALES	$337.983.000	$337.983.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar **DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA E. CHAGAS EN HOGARES DE POBLACION PRIORIZADA DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y CUMARAL.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO	VALOR
80111600	SALUD-630:Realizar acciones de promoción y prevención, en el entorno hogar, en desarrollo del Plan de Interrupción de la transmisión por vectores domiciliados, en el marco de la Estrategia de Gestión Integrada EGI	$337.983.000

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MES O HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023 (Lo primero que ocurra)**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en los municipios de Restrepo y Cumaral.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($337.983.000).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:
El Departamento del Meta desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera: un primer y único pago por el cien (100%) por ciento del valor total del contrato una vez cumplidas y ejecutadas la totalidad de obligaciones y alcance del contrato. Para el pago deberá presentarse los siguientes documentos: **a)** informe de actividades elaborado por el contratista, **b)** informe del supervisor, **c)** certificación del supervisor autorizando el pago, **d)** Factura y/o Cuenta de Cobro. **e)** Certificado de encontrarse a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, expedido por el revisor fiscal o representante legal en su defecto **f)**. Comprobantes de ingreso a almacén, **e)** demás documentos exigidos en la dirección financiera de la Gobernación, y demás requisitos enunciados en formato de "Reconocimiento y Pago" publicado en la página web de la Gobernación del Meta.

PARAGRAFO 1: Para el pago correspondiente el Contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, según certificado expedido por la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica.

ESTUDIO TÉCNICO:
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:
De conformidad con la Constitución Política de Colombia artículo 49 corresponde al Estado garantizar el servicio a la salud, en cabeza de la Secretaría de Salud del Meta, por actuar como director del Sector Salud en la jurisdicción, de conformidad con la Ley 10 de 1990 artículos 5, 6, 10, 11 y concordantes; así mismo, por la competencia asignada en la Ley 715 de 2001 artículo 43, coherente con la Ley 1122 de 2007 artículos 32, Ley 1438 de 2011, Ley 9a de 1979, y en particular el Decreto 3518 de 2006.

En especial, la ley 715 del 2001 le confiere al Departamento a través de la Secretaría de Salud, la competencia del ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción; de igual manera, vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

De igual forma el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución No 0518 del 24 de febrero de 2015, mediante la cual establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y directrices para la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Igualmente establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas.

El Plan Decenal de Salud Pública- PDSP 2022-2031, adoptado mediante la resolución número 1035 de junio de 2022, tiene entre los 5 elementos fundamentales; el fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública como marco operativo, Seguimiento y evaluación de acciones y políticas de manera efectiva y eficiente. Por lo cual se debe formular, adoptar, articular y armonizar los contenidos allí establecidos con las acciones sectoriales poblacionales, colectivas e individuales contempladas en el Plan Territorial en Salud, el Plan de Intervenciones Colectivas y las Rutas Integrales de Atención en Salud; Así como asegurar la concurrencia a los municipios 4, 5 y 6, de conformidad con la normatividad vigente para el logro de los objetivos y metas del PDSP 2022-2031, en las que están prioridades por eventos transmisibles en Salud Pública: 1. Reducir la letalidad acumulada por dengue y por **Enfermedad de Chagas agudo, 2. Lograr la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de *T. cruzi* por vectores domiciliados**, entre otras.

En el año 1997, el país ingresa a la iniciativa Andina para el control de la enfermedad de Chagas y el año 2008, se adquiere el compromiso de internacional para continuar y fortalecer el proceso encaminado a la interrupción de la trasmisión vectorial intradomiciliar de Tripanosoma cruzi por Rhodnius Prolixus en áreas prioritarias en Colombia junto a lograr disminuir la infestación y el riesgo de transmisión por especies con algún grado de domiciliación por medio de la articulación de los planes regionales a la Estrategia de Gestión Integral de Chagas (MSPS).

En los años 2014, 2017 y 2019 el país recibió de parte de la Organización Panamericana de la Salud, la certificación de la interrupción en 44 municipios, los cuales aportan a la meta del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 (Certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T.cruzi por vectores domiciliados en el 40% de los municipios endémicos y en el 60% restante, en proceso de certificación) (MSPS).

Continuando con este proceso el Ministerio de Salud y Protección Social ampliando territorios, busca que los municipios de Restrepo y Cumaral del departamento del Meta, sean certificados, para lo cual es indispensable el desarrollo de acciones de tamizaje para E. Chagas en la población priorizada, específicamente en el marco del plan de interrupción de la transmisión por vectores domiciliados.

Soportados en lo anterior, se hace necesario la contratación del desarrollo de las acciones, la cual se fundamenta en la necesidad de cumplir con competencias departamentales descritas anteriormente y que debido a que la Secretaria de Salud no cuenta personal, ni perfiles para el desarrollo de esta actividad.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Gerencia de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud el Meta del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "HAGAMOS GRANDE AL META" para el periodo 2020 - 2023 en el SECTOR 19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PARA LA GENTE, considera necesario contratar: Una persona jurídica IPS habilitada, que cumpla con los requisitos exigidos para desarrollar acciones de prevención de la dimensión de enfermedades transmisibles y que contribuyan al proceso de certificación de interrupción de la transmisión de *T. cruzi* por vectores domiciliados en los municipios de Restrepo y Cumaral del departamento del Meta.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

PLAN DE CERTIFICACIÓN DE INTERRUPCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE T. CRUZI POR VECTORES DOMICILIADOS	
Ítem 1	
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Tamizaje
POBLACIÓN SUJETO	Cursos vida: primera infancia e infancia específicamente niños de 0 a 15 años.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Restrepo y Cumaral (área rural y periurbano)
ENTORNO	Hogar
ORIENTACIONES TECNICAS O ESPECIFICACIONES (descripción de la intervención)	Para el desarrollo se debe realizar: 1. Articulación con la entidad territorial municipal, para identificar la población objeto y el desarrollo de actividades. 2. Convocar y articular con los diferentes actores identificados como ICBF, Policía de infancia, autoridades civiles, líderes y aliados de la comunidad: asociaciones de usuarios y/o JAC de las veredas priorizadas o barrios, organizaciones sociales entre otros, para fortalecer la movilización y sensibilización a la comunidad en general, que permitan la aceptación de toma de muestras. 3. Diligenciar los consentimientos o asentamientos de los tutores para la autorización de la toma de muestras de los menores de edad (0-15 años), los cuales deben estar debidamente firmados. 4. Desarrollar toma de muestras de sangre en tubo de gel, según orientaciones técnicas establecidas por la SSM – LDSP previa capacitación (formatos, rotulado de muestras, población objeto establecida). 5. Generar centrifugación de las muestras, previa entrega en el LDSP. 6. Garantizar las condiciones óptimas del traslado de las muestras (Según indicaciones LDSP). 7. Entregar muestra al laboratorio departamental, y base de tos digitalizada de cada toma, según orientaciones del LDSP.

	8. Entregar a la población muestreada los resultados emitidos por el laboratorio departamental, según orientaciones del LDSP. 9. Garantizar los insumos (tubos, jeringas, guardianes, etc.), logística (transporte, formatos, etc.) y organización para el desarrollo del tamizaje a la población objeto. 10. Generar la retoma de muestras, cuando estas NO sean viables y/o NO sean aceptadas en el LDSP. 11. Generar informe técnico de las actividades realizadas, según orientación del referente del programa ETV.
SOPORTES REQUERIDOS	• Acta de concertación con la Secretaría de Salud del Meta y entidad municipal con aprobación del supervisor. • Base de datos de población objeto, especificada por edad y por localidad. • Acta o actas de articulación con actores sociales y aliados estratégicos del municipio. • Formatos de caracterización de muestras de E. Chagas en físico y digital. • Asentimiento y/o consentimiento informado de cada paciente muestreado. • Disentimiento firmado por cada tutor que no permita la toma de muestra. • Formato de entrega de resultados firmados por cada paciente y/o acudiente. • Registro fotográfico. • Informe técnico de la actividad con los parámetros definidos por el referente del programa de la Secretaría de Salud del Meta.
Ítem 2	
NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	Información en salud
POBLACIÓN SUJETO	Tutores de menores de 0 a 5 años, niños de primera infancia e infancia y Población en general
LUGAR DE EJECUCIÓN	Restrepo y Cumaral (Área rural y periurbana)
ENTORNO	Hogar
ORIENTACIONES TECNICAS O ESPECIFICACIONES (descripción de la intervención)	Para el desarrollo se debe realizar: 1. Articulación con la entidad territorial municipal, para identificar la población objeto y el desarrollo de actividades. 2. Generar difusión de información a la comunidad, mediante perifoneo y/o cuñas radiales para que previo a la actividad, para conocer el proceso de visita. 3. Realizar acciones de información en salud en viviendas priorizadas, que informen el concepto, beneficios y acciones a realizar por los integrantes del hogar en el marco del plan de interrupción. a) Vector transmisor de la enfermedad de Chagas. b) Signos y síntomas de la enfermedad.

	c) Medidas de prevención. d) Estrategias para el reordenamiento del medio. e) Sensibilización para la aceptación de toma de muestras a la población objeto de la familia. 4. Diligenciar el desistimiento informado de la toma de muestra, debidamente firmado por parte del tutor del menor de edad 5. Generar informe técnico de las actividades realizadas, según orientación del referente del programa ETV.
SOPORTES REQUERIDOS	• Acta de concertación con la Secretaría de Salud del Meta y entidad municipal. • Ficha técnica y metodológica de los contenidos temáticos y difusión aprobados por el coordinador del programa ETV de la Secretaría de Salud del Meta. • Registros o formatos de visitas. • Desistimientos informados de la toma de muestra, firmado por tutor de cada menor de edad identificado en las visitas realizadas. • Registro fotográfico. • Soporte de difusión: certificado de difusión en emisoras locales y/o certificación del presidente de la junta de acción comunal donde se especifique: fecha, hora y lugar donde se realizó la difusión mediante perifoneo. • Informe técnico de la actividad con los parámetros definidos por el referente del programa de la Secretaría de Salud del Meta.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado se solicitaron 3 cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **Selección Abreviada para la prestación de servicios de salud.**

Al respecto el artículo 2º, numeral 2), literal c) de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de modalidad de selección abreviada la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud, tal como se relaciona a continuación:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios;

En el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD estableció:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".*

De tal manera que la modalidad en el presente proceso de contratación no se encuentra determinado por la cuantía, sino a contrario *censu* por el objeto a contratar.

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de **MARITZA DEL PILAR PARRADO GOMEZ, Profesional Universitario**, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 0332 de 2016 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Articulación con la entidad territorial municipal, para identificar la población objeto y el desarrollo de actividades de los dos ítems.
2. Convocar y articular con los diferentes actores identificados como ICBF, Policía de infancia, autoridades civiles, líderes y aliados de la comunidad: asociaciones de usuarios y/o JAC de las veredas priorizadas o barrios, organizaciones sociales entre otros, para fortalecer la movilización y sensibilización a la comunidad en general, que permitan la aceptación de toma de muestras.
3. Diligenciar los asentamientos de los tutores para la autorización de la toma de muestras de los menores de edad (0-15 años), los cuales deben estar debidamente firmados.
4. Desarrollar toma de muestras de sangre en tubo de gel, según orientaciones técnicas establecidas por la SSM – LDSP previa capacitación (formatos, rotulado de muestras, población objeto establecida).
5. Generar centrifugación de las muestras, previa entrega en el LDSP.
6. Garantizar las condiciones óptimas del traslado de las muestras (Según indicaciones LDSP).
7. Entregar muestra al laboratorio departamental, y base de tos digitalizada de cada toma, según orientaciones del LDSP.
8. Entregar a la población muestreada los resultados emitidos por el laboratorio departamental, según orientaciones del LDSP.
9. Garantizar los insumos (tubos, jeringas, guardianes, etc.), logística (transporte, formatos, etc.) y organización para el desarrollo del tamizaje a la población objeto.
10. Generar la retoma de muestras, cuando estas NO sean viables y/o NO sean aceptadas en el LDSP.
11. Generar difusión de información a la comunidad, mediante perifoneo y/o cuñas radiales para que previo a la actividad, para conocer el proceso de visita.
12. Realizar acciones de información en salud en viviendas priorizadas, que informen el concepto, beneficios y acciones a realizar por los integrantes del hogar en el marco del plan de interrupción. a. Vector transmisor de la enfermedad de Chagas. b. Signos y síntomas de

la enfermedad. c. Medidas de prevención. d. Estrategias para el reordenamiento del medio. e. Sensibilización para la aceptación de toma de muestras a la población objeto de la familia.
13. Diligenciar el desistimiento informado de la toma de muestra, debidamente firmado por parte del tutor del menor de edad
14. Generar informe técnico de las actividades realizadas, de cada uno de los ítems, establecidos en el estudio previo, según orientación del referente del programa ETV.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

a) Riesgo del proceso de contratación,
b) El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
c) El análisis del sector económico respectivo,
d) El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:
1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo N° 1)
2. Pacto de probidad (Anexo N° 2)
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Registro mercantil: donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
5. Registro único tributario: Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.
6. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
7. Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM- (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

13. Carta de Compromiso (Anexo Nº 3)
14. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado. (Anexo Nº 5)
15. Declaración de multas y sanciones (Anexo Nº 6).
16. Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.
17. Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).

Parágrafo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta. (Anexo Nº 1).
2. Pacto de probidad (Anexo Nº 2)
3. Garantía de seriedad de la propuesta.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: Si se trata de un empresa social del estado, se deberá adjuntar:

- Decreto de nombramiento.
- Acta de Posesión del Representante Legal.

5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
7. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes Judiciales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).

12. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM- (con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
13. Carta de Compromiso (Anexo Nº 3)
14. Declaración juramentada de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado. (Anexo Nº 5)
15. Declaración de multas y sanciones (Anexo Nº 6).
16. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
17. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
18. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
19. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
20. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
21. Publicación proactiva Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).

Parágrafo: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo No. 1)

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el anexo número 1. En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que para tal efecto así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

1.1. VIGENCIA DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes deberán extender el período de

validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Departamento del Meta.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5°. De la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Departamento del Meta a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el Anexo No. 2.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar los eventos de no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato, el proponente deberá otorgar cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como garantía de seriedad de la propuesta (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio

Autónomo y Garantía Bancaria) y entregarla junto con la propuesta, cumpliendo con los siguientes requisitos:

ASEGURADO/BENEFICIARIOS	**DEPARTAMENTO DEL META con Nit.892000148-8**
TOMADOR/AFIANZADO	El proponente persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide y el tomador.

Además se deberá adjuntar el recibo de pago.
En caso de prórroga del plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.
Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o a mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Departamento del Meta, pudiendo la entidad, recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por el Departamento del Meta, deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y el Decreto 1082 de 2015 para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.
Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, el recibo de pago de la misma o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente.

3.4.3.1. Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d., y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA.

5.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación

nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, deberán acreditar las siguientes condiciones:

Existencia y Representación legal: Para lo cual deberán presentar el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, y en el que se pueda verificar quién ostenta la Representación Legal de la sociedad, la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, sus facultades específicamente que no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer la persona a través de su propuesta.

La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del futuro contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De no ser así, la propuesta será rechazada.

5.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, deben acreditar las siguientes condiciones:

Su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberá allegarse con la propuesta Decreto de nombramiento o Acta de Posesión del Representante Legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta. (En el caso que aplique)

Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

5.4. APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá acreditar tal calidad mediante poder debidamente autenticado y adjuntar copia de la cédula de ciudadanía tanto del mandante como del mandatario.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar que tienen un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran y el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6. PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

Que cada una de las personas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia mínima igual o superior a la validez de la oferta, más el término de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Se deberá designar un representante legal principal y un suplente debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

Que ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en Consorcio o en Unión Temporal para la presentación de la propuesta, debe acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

6.1. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que la Gobernación del Meta faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para

comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

La no presentación del Acta del Órgano Social Competente, si se requiere, o la presentación del Acta del Órgano Social Competente que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en los presentes pliegos dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

6.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

Nota: El Ente departamental podrá efectuar visitas a las instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica.

7. . REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Los proponentes deberán estar inscritos ante la D. I. A. N.; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado.

Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

8. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (ampliada al 150%).

9. LIBRETA MILITAR

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios

o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

12. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE.

Conforme a lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 0019 de 2012, el Departamento del Meta se reserva el derecho de consultar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC):

El Departamento del Meta se reserva el certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

14. CERTIFICADO REDAM:

El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica, y del representante de consorcio o unión temporal y de sus miembros.

Parágrafo: Será responsabilidad del Evaluador Jurídico la consulta y verificación de los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Penales y de medidas correctivas presentados por los proponentes.

15. CARTA DE COMPROMISO

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los pliegos de condiciones.

16. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 de los presentes pliegos de condiciones, Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

17. MULTAS Y/O SANCIONES

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo No. 6.

Para efectos de la habilitación jurídica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

18. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.

18.1. Personas Jurídicas

Cuando el interesado sea una persona jurídica, Deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cédula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinaros profesionales del profesional.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá cumplir con este requisito.

18.2. Personas naturales: Comprobante de afiliación o planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social o certificado de pago de la planilla correspondiente.

19. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACIÓN DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES – SIGEP II, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019, artículo 2) literal g.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:
El proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, para lo cual se determinará si es HABIL TECNICAMENTE.

A) EXPERIENCIA:

La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de hasta UN (1) contrato ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. En el mismo sentido, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato, y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecutó un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. Adicionalmente el contrato aportado deberá tener descrito dentro de los servicios contratados como mínimo los siguientes:

- Tamizaje o toma de muestras.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia relacionada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en el proponente plural que se presenta para este proceso de selección del ochenta por ciento (80%).

- **NO OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 que regula la verificación de las condiciones de los proponentes, se tiene que:
*"No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."*

Nota 1: Para la acreditación del contrato con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato, y además deberá anexar acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que le permita acreditar las exigencias aquí señaladas por la Entidad.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar en el anexo el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Departamento del Meta, solo se evaluará el primer contrato relacionados en este Anexo. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Departamento del Meta solo evaluara por razones de economía procesal

y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio. El Departamento del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

B) PERFIL DEL EQUIPO REQUERIDO:

PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
Auxiliar de enfermería	**10**	Experiencia mínima de seis (6) meses en toma de muestras de laboratorio clínico.

El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos: 1) Hoja de vida. 2) Cédula De Ciudadanía. 3) La formación Académica de Pregrado acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo. 4) Copia de la tarjeta profesional o Resolución (En las profesiones que aplique). 5) La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones. 6) Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato. 7) El personal mínimo requerido deberá diligenciar el Anexo *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO".*

Notas:
Nota 1: Las hojas de vida deben presentarse con firma por cada una de las personas propuestas.

Nota 2: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

Nota 3: Cada persona ofrecida por el proponente para cada uno de los cargos deberá diligenciar la Carta de compromiso y autorización de datos personales. Estos documentos deberán ir firmados por el profesional como autenticidad de la información allí contenida.

Nota 4: El proponente que no cumpla con la acreditación del personal mínimo requerido de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Nota 5: El Proponente es autónomo para establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del contrato de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la misma. Sin embargo para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta los perfiles profesionales y técnicos establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más personas debe mantenerlas durante la ejecución del programa.

Nota 6: En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Nota 7: El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

C) CONSTANCIA DE HABILITANCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

El proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Constancia de habilitación de los servicios de: 1) enfermería modalidad extramural, 2) toma de muestras de laboratorio clínico modalidad extramural correspondiente a los municipios de Restrepo y Cumaral en el Departamento del Meta, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable a la materia. En todo caso dicha constancia deberá ser emitida por la autoridad departamental competente y deberá ser expedida con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta dentro del presente proceso.

D) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede con capacidad técnica y administrativa para llevar a cabo la prestación de servicios de salud, para lo cual deberá allegar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

El prestador deberá acreditar la calidad de propietario de una sede (establecimiento de comercio) legalmente constituida en la ciudad de Restrepo y Cumaral (Meta). Para acreditar este requisito se deberá allegar junto con la propuesta Certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se certifique el establecimiento de comercio en cada municipio.

En caso de no contar con la propiedad de un establecimiento de comercio, el proponente interesado podrá acreditar este requisito con un contrato de alianza estratégica o documento equivalente, suscrito en original por ambos aliados, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo de un representante autorizado en la ciudad de Villavicencio que cuente con establecimiento de comercio abierto al público. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las

partes. Adicionalmente el proponente deberá acompañar dicho contrato con los siguientes documentos: 1. Copia del documento de identificación de las partes autorizada para celebrar el negocio jurídico. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, donde se certifique el establecimiento de comercio. Nota: El Contrato allegado o documento equivalente deberá contener los datos de identificación completos de las partes contractuales, con lo cual la administración podrá verificar la veracidad de la información.

Nota 1:
En el trámite de evaluación de las propuestas, el grupo evaluador de considerarlo necesario podrá realizar una visita técnica al establecimiento para corroborar dicha información.

Nota 2:
En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

Nota 3:
El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si el proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Meta
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1,50
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	57%
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	1,46

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Meta
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,17
B). Rentabilidad del activo:	Mayor o igual a	0,17

Utilidad Operacional dividida Activo Total.		

CRITERIOS DIFERENCIALES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA PARA MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021 – Artículo 2.2.1.2.4.2.18):

El proponente persona natural, jurídica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a los criterios diferenciales bajo lo preceptuado en la norma deberá acreditar en la propuesta presentada su condición de MIPYME conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.4.2.4.)

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, siempre y cuando ostente una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En cumplimiento de lo anterior, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el proponente que acredite su condición de Mipyme podrá acreditar el siguiente criterio diferencial respecto a los índices de capacidad financiera y organizacional que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 58%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 0,08
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,13
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,04

- **NO OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 que regula la verificación de las condiciones de los proponentes, se tiene que:

*"No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud**; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes."*

Conforme lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del Articulo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres años (2020,2021 y 2022), con el fin de contribuir a la reactivación económica se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en los documentos allegados, esta vigencia será definida por el proponente en su propuesta.

Para evaluar las ofertas en relación con los indicadores financieros el proponente optar por cualquiera de las siguientes opciones: 1. Se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes con los indicadores del mejor año que se refleje en el balance financiero de cada proponente con copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal con su correspondiente certificado de antecedentes, o 2. Registro Único de Proponente (En el caso en el que el proponente cuente con la acreditación de dicho documento).

Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informarán cuáles son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y los organizacionales con los que se presentan. El cual se incluirá en una tabla anexa a los requisitos solicitados en la propuesta.

Para la evaluación de los indicadores financieros cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras (indeterminado) y no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado, según lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para establecer la forma como los oferentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros, en concordancia con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se ha implementado el procedimiento No. 2 SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES y en esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador. El indicador es el mismo independiente de la participación de los integrantes del oferente plural.
Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Únicamente serán tenidas en cuenta las propuestas habilitadas Jurídica, Financiera y Técnicamente, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera y de Organización	Hábil / No Hábil
CALIFICACIÓN	HÁBIL/NO HÁBIL

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES:

FACTORES DE PONDERACIÓN: Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios; puntajes que se establecerán en la reunión pública de establecimiento del orden de elegibilidad según lo establecido en los pliegos de condiciones.

No.	CRITERIO		PUNTAJE
1.	CALIFICACION ECONOMICA (PRECIO)		398 PUNTOS
2.	CALIFICACION TECNICA (CALIDAD)	CUPOS ADICIONALES	500 PUNTOS
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 PUNTOS
4.	CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15.)		2 PUNTOS

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación del bien.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (398/1.000)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico.

Se aplicara el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles: Se le otorgara el puntaje máximo a la oferta que presente el menor precio teniendo en cuenta la información que

suministre el proponente. El oferente deberá presentar su propuesta económica conforme al formato establecido en el Anexo Nº 4.

Adicional a esto las ofertas económicas serán revisadas que contengan todos los ítem solicitados y que estos mismos no superen el valor de referencia establecidos en el estudio de mercado.

A la oferta que presente el menor valor dentro del rango establecido se le asignaran **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) puntos**, por lo tanto el contratista deberá asumir todos los riesgos que deriven de tal hecho, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. En todo caso el valor total de la propuesta deberá corresponder al valor total del presupuesto establecido en el presente proceso de contratación, por considerarse la necesidad a través de un monto agotable conforme a la necesidad técnica del proceso de contratación. EL DEPARTAMENTO no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Las demás propuestas se ordenarán en forma descendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente **diez (10) puntos** a cada una de ellas.

CALIFICACIÓN TÉCNICA (CALIDAD) (500/1000 puntos)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para el Departamento. se le asignará un puntaje máximo de 500 puntos y su ponderación se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	ASPECTO	SUB-ASPECTO	PUNTOS
1	CUPOS ADICIONALES	Se asignará 500 puntos al proponente que ofrezca: - Quince (15) toma de muestra de laboratorio adicionales a las contratadas para remisión en laboratorio de salud pública (chagas). - Quince (15) visitas domiciliarias adicionales a las contratadas para la toma de la muestra. - Quince (15) visitas domiciliarias adicionales a las contratadas para la entrega de resultado positivo propia incluye educación sobre el tratamiento.	500 puntos

NOTA 1: Dicho ofrecimiento será incluido como una obligación contractual y quien

certificará el cumplimiento será el supervisor, una vez el proponente cumpla con el ofrecimiento de entrega y recibido del servicio ofrecido.

NOTA 2: En caso de que el proponente no acredite el cumplimiento del requisito, se le asignará el puntaje de cero (0).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000)
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta Cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato el 100% del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 8– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 9 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de

juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 9 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo 9 – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15.): En virtud a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), con el fin de incentivar los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, el Departamento del Meta otorgará 2 puntos a los proponentes que acrediten dicha condición conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REDUCCIÓN POR PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:
EL DEPARTAMENTO DEL META, de conformidad con lo establecido en el articulo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

EL DEPARTAMENTO, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del articulo 6 de la Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	A quién se le asigna?	Tratamiento/. controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha en que completa el tratamiento/ control	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiente descripción de las especificaciones técnicas o características de los servicios	Los servicios prestados no cumplen con las especificaciones técnicas	2	2	4	BAJO	Equipo Estructurador	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento estableciendo especificaciones técnicas claras	1	2	2	BAJO	SI	Equipo estructurador	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	Realizar el análisis de las observaciones realizadas al proceso anterior a fin de minimizar el riesgo	Durante la estructuración de la parte técnica

2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente calidad de los servicios prestados	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Concertación entre supervisión y contratista	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista		Una vez identifiquen la mala calidad de los bienes	Realizar ensayos previos antes de iniciar la configuración de la solución integral	En ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios	La imposibilidad de configurar la solución integral	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y	En la entrega de los bienes verificar lo contratado	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista		En la prestación del servicio	Realizar ensayos verificación de la solución integral	En la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Inadecuada proyección de los precios de mercado	El precio de referencia no corresponde al precio real de mercado	3	2	5	MEDIO	EQUIPO ESTRUCTURADOR	Verificar la proyección de los precios referencia	2	1	3	BAJO	NO	Estructurador económico	Durante la estructuración de estudios previos	Hasta antes de la publicación del proceso	Una vez se allegue n cotizaciones de las diferentes empresas relacionadas con la actividad económica	Cuando se elabore en definitivo el estudio previo que será presentado

5	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICA	Cotizaciones con valores que no se ajustan a la realidad del mercado	Sobrecostos para la entidad	1	4	5	MEDIO	EQUIPO ESTRUCTURADOR	Estudio de mercado y análisis del sector basado en cotizaciones correspondientes al objeto a contratar	1	2	3	BAJO	NO	Equipo estructurador	Etapa de estructuración de estudios previos	Cuando se publican los estudios previos y las invitaciones	Utilizar los diferentes mecanismos para establecer el presupuesto oficial: cotizaciones, base de datos especializadas e históricos	Cada vez que se reciba una cotización
6	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones salariales y prestaciones por parte del contratista (Sistema de Seguridad Social y Salud en el Trabajo)	Incumplimiento de las disposiciones dadas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017	3	4	7	ALTO	CONTRASITA Y SUPERVISOR	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	Durante el plazo de ejecución	Desde el inicio de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	Seguimiento y control por parte del supervisor	En los informes que presente debe allegar los pagos y certificados de paz y salvo de las personas que haya contratado para la ejecución del contrato.

7	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la plataforma tecnológica PAIWEB	Incumplimiento en la obligación establecida por causas externas	3	4	7	ALTO	CONTRASITA Y SUPERVISOR	Demostración probatoria del contratista a efectos de comprobar la falla y proceder con actas modificatoria correspondiente.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	Durante el plazo de ejecución	Desde el inicio de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	Seguimiento y control por parte del contratista y supervisor	Durante el plazo de ejecución
RIESGOS JURIDICO																								
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	JURÍDICO	Los proponentes no tienen la capacidad jurídica para presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes	3	3	6	ALTO	Estructurador Jurídico	Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presentan la oferta	1	1	2	BAJO	SI	Estructurador jurídico	Durante el termino de evaluación	Durante el término de evaluación	Revisión de la documentación legal presentada por los proponentes en la oferta	Durante el periodo de evaluación de la propuesta
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	JURÍDICO	Falta de la debida representación legal	No firma del contrato	1	1	2	BAJO	Estructurador Jurídico	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Estructurador jurídico	Durante el termino de evaluación	Dentro del plazo de publicación de la evaluación en el SECOP	Verificación por parte del Comité Evaluador	Al momento de evaluación.

3	ESPECIFICO	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de la áreas que presentan la necesidad	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor y Contratista	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Mensualmente.
	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	Cambios en la reglamentación legal aplicable al proceso	Cambios en las condiciones iniciales pactadas en el contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA CONTRATANTE	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	Durante el plazo de la ejecución	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de la ejecución	A través de reuniones de trabajo y cronograma del contrato	Periódicamente

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	La ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programas por razones no imputables a la pandemia	Generación de prorrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA –ENTIDAD	Verificación de la normatividad relacionada a la pandemia	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución y durante el plazo de ejecución del mismo	A través de los informes de supervisión rendidos por el supervisor del contrato	Semanalmente

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia de este y tres (3) años más	Aplica

Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	No Aplica

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	No	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		Si	No	N/A	N/A
Corea		Si	No	N/A	N/A
Costa Rica		Si	No	N/A	N/A
Estados Unidos		Si	No	N/A	N/A
Estados AELC		Si	No	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si (14)	No
	Guatemala	Si	Si	Si (14)	No
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino unido e Irlanda del norte)		Si	No	N/A	N/A
Israel		Si	No	N/A	N/A
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf